



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 22 de septiembre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°199-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°018-2022-MDLH/CM, de 22 de septiembre del 2022, se puso en consideración el Informe N°186-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 22 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe Legal N°209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 21 de septiembre de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°659-2022-SHSS/MDLH, de 14 de septiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Informe N°659-2022-SHSS/MDLH, de 14 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el registro de trámite documentario N° 3079 de fecha 12 de setiembre de 2022, las administradas YESSICA DURAN SERNAQUE, ANA BORJAS CONDORI y ROSALY SERNAQUE SILVA ROSALY, en su condición de Teniente Gobernador, Presidente y Secretaria de la Comisión de Aniversario de Pucusula, solicitan el apoyo económico para realizar los actos de celebración del citado centro poblado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 106-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 13 de setiembre del 2022, manifiesta que a la fecha se viene apoyando a distintos centros poblados o anexos, por lo que, resulta procedente el apoyo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N°209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 21 de septiembre de 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye que las actividades relacionadas al aniversario del C.P. Pucusula, promoverán un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente el apoyo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente, procediendo después de ello, remitir los actuados a sesión de concejo, para el debate correspondiente;

Que, mediante Informe N° 186-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 22 de septiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/3000.00, para atender los gastos que demandaran la celebración del aniversario del Centro Poblado de Pucusula;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°018-2022-MDLH/CM, de 22 de septiembre del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Apoyo Económico, a favor de la Señora María Rosali Sernaque Silva, identificada con DNI N°72692209, por el monto de S/3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades, por la celebración del aniversario del Centro Poblado de Pucusula;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico, a favor de la Señora María Rosali Sernaque Silva, identificada con DNI N°72692209, por el monto de S/3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades, por la celebración del aniversario del Centro Poblado de Pucusula.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEZ

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 186-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA
APOYOS SOCIALES

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 208-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
2) INFORME LEGAL N° 209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
3) INFORME LEGAL N° 213-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

FECHA : LA HUACA, 22 DE SETIEMBRE DEL 2022.



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicar, que con los Informes Legales siguientes:

- 1) INFORME LEGAL N° 208-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
- 2) INFORME LEGAL N° 209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
- 3) INFORME LEGAL N° 213-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

El Asesor Legal Concluye que si es procedente el Apoyo social dado a que si se encuentran dentro de las competencias de la entidad; pues esta Subgerencia manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal para los apoyos que van destinados a lo siguiente según orden anterior:

- 1) Gastos para actual Campeón Nacional en Lanzamiento de Martillo, Emerson Rugel Navarro, quien nos estará representando en el País de Brasil por un monto de s/ 500.00 el cual será afectado con el rubro 08 Impuestos Municipales.
- 2) Gastos por Aniversario del Centro Poblado Pucusula, por un monto de s/ 300.00 el cual será afectado con el rubro 08 Impuestos Municipales.
- 3) Gastos de Combustible para JASS, por un monto de s/ 350.00 el cual será afectado con el rubro 08 Impuestos Municipales.

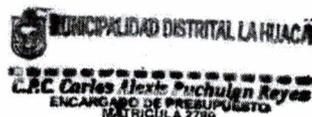
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo
CAPR



INFORME LEGAL N° 209-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 21 de setiembre del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre solicitud de apoyo para gastos de aniversario

Referencia: a) Informe N° 659-2022-SDHSS/MDLH de 14 de setiembre de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

A través del documento de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que, con registro de trámite documentario N° 3079 de fecha 12 de setiembre del 2022, las administradas YESSICA DURAN SERNAQUE, ANA B=ORJAS CONDORO y ROSALY SERNAQUE SILVA, en su condición de teniente gobernador, presidente y secretaria de la Comisión de Aniversario de Pucusula, solicitan el apoyo económico para realizar los actos de celebración del citado centro poblado.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 12 de setiembre del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

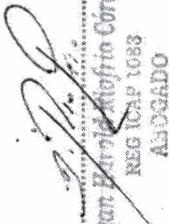
Que, a través de PROVEÍDO N° 210-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 13 de setiembre del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, como encargada de coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada a fomentar la identidad cultural del Distrito de La Huaca, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 106-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 13 de setiembre del 2022, manifiesta que a la fecha se viene apoyando a distintos centros poblados o anexos, por lo que, resulta procedente el apoyo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis del caso:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.


Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Para: Presupuesto

Para: Judiciales

Disponibilidad

Presupuestal

- 09-22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
GERENTE MUNICIPAL
MATRICULA N° 2789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
PRESUPUESTO
22 SEP 2022
RECIBIDO
Hora 08:05 Firma: *[Signature]*



[Handwritten marks]

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

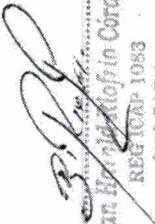
Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos (...)."

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Como puede apreciarse de los actuados, los miembros de la Comisión de Aniversario (Presidente Y Secretaria) y teniente gobernador del centro poblado de Pucusula de este distrito, recurren a este gobierno local, para solicitar apoyo para gastos de aniversario para lo cual adjuntan un plan de aniversario de Pucusula, el mismo que tiene distintos presupuestos como actividades planificadas.

Que, de las actividades a realizar indicada en líneas precedentes, son actividades de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector, dado el aniversario del mismo, lo que promueve un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

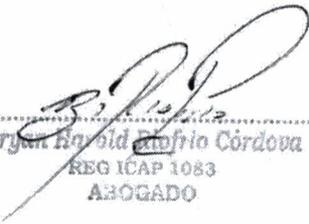

Bryan H. Kofino Cordova
REG. I.C.A.P. 1083
ABOGADO

CONCLUSIONES

Las actividades relacionadas al aniversario del C.P. Pucusula promoverán un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente el apoyo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente, procediendo después de ello, remitir los actuados a sesión de concejo, para el debate correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Estrofo Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 659-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

- a) Solicitud S/N de fecha 12 de setiembre, Exp N° 3079
- b) PROVEIDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEIDO N° 210-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 106-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

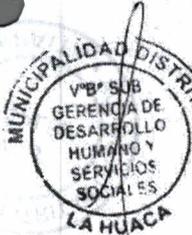
FECHA : La Huaca, 14 de setiembre del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 3079, de fecha 12 de setiembre del 2022, los administrados **YESSICA DURAN SERNAQUE, ANA BORJAS CONDORI Y ROSALY SERNAQUE SILVA**, en su condiciones de Teniente gobernador de Pucusulá, Presidente y secretaria de la comisión de Aniversario respectivamente, manifiesta que según acta de reunión con fecha 31 de Julio del presente año, los moradores del caserío Pucusulá se reunión para acordar fecha de aniversario de creación de nuestro pueblo, es por eso que primero las personas con mas año en el pueblo empezaron contando un poco de la historia, todo esto, se plasmó en una reseña histórica anexando documentos del año 1975, basándose en esos documentos, se definió que el día del aniversario se realice el 15 de octubre, ya que en esa fecha en el año 1975 se realizó la primera reunión para conformidad el comité Pro Vivienda, dicho comité era el encargado de gestionar la construcción de 100 casas para los campesinos. Por lo manifestado anteriormente, solicitan a este gobierno local apoyo económico para poder financiar las actividades programadas en su plan de trabajo que se detalla en los anexos del presente expediente administrativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 12 de setiembre del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.



PASE A ASESORIA LEGAL

PARA EMITIR OPINION LEGAL.

15/09/22

14 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACLA
CPL. Carlos Pichulan Reyes
GERENTE MUNICIPAL
(TEL: 061 272 272)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, a través de PROVEÍDO N° 210-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 13 de setiembre del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 106-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 13 de setiembre del 2022, manifiesta que teniendo como conocimiento que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito con la Celebración de su Aniversario de Creación, por lo que recomienda atender con lo solicitado el cual está supeditado o al informe presupuestal.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

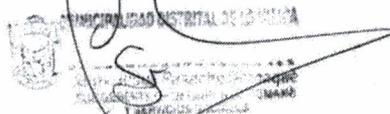
- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- De resultar procedente, solicitar a la Oficina de Planeación y Presupuesto, como responsable de la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad, emitir opinión si hay disponibilidad económica para atender a lo solicitado sobre la aprobación del apoyo solicitado, finalmente agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal, a fin de ser sometidos los actuados a consideración por el Pleno, dependiendo del análisis y debate decidan tomar el acuerdo correspondiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- De resultar improcedente, derivar los actuados a Secretaria de Alcaldía, a fin de disponer la respuesta del Solicitud S/N de fecha 12 de setiembre, Exp N° 3079 a la parte interesada, y para su respectivo archivamiento del trámite documentario a fin de conseguir su ubicación física en la administración documental.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 106-2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

**A : ANGIE JESUS PASACHE SERNAQUE
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES**

**DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH**

ASUNTO : ALCANZA EVALUACION

REF. : PROVEIDO N° 210-2022/SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que, el teniente Gobernador del CP de Pucusula, solicita apoyo económico para gastos de aniversario el día 15 de Octubre

Que, teniendo conocimiento que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito con la Celebración de su Aniversario de creación

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda que se debe atender con lo solicitado el cual está supeditado o al informe presupuestal

Es cuanto tengo que informar.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA	
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES	
RECIBIDO	
14 SEP 2022	
EXP: _____	HORA: 09:31
FIRMA: _____	


CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECRDYT



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 210-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

a) Solicitud S/N de fecha 12 de setiembre, Exp N° 3079
b) PROVEIDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 13 de setiembre del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

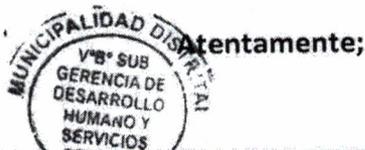
Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 3079, de fecha 12 de setiembre del 2022, los administrados **YESSICA DURAN SERNAQUE, ANA BORJAS CONDORI Y ROSALY SERNAQUE SILVA**, en su condiciones de Teniente gobernador de Pucusulá, Presidente y secretaria de la comisión de Aniversario respectivamente, manifiesta que según acta de reunión con fecha 31 de Julio del presente año, los moradores del caserío Pucusulá se reunión para acordar fecha de aniversario de creación de nuestro pueblo, es por eso que primero las personas con mas año en el pueblo empezaron contando un poco de la historia, todo esto, se plasmó en una reseña histórica anexando documentos del año 1975, basándose en esos documentos, se definió que el día del aniversario se realice el 15 de octubre, ya que en esa fecha en el año 1975 se realizó la primera reunión para conformidad el comité Pro Vivienda, dicho comité era el encargado de gestionar la construcción de 100 casas para los campesinos. Por lo manifestado anteriormente, solicitan a este gobierno local apoyo económico para poder financiar las actividades programadas en su plan de trabajo que se detalla en los anexos del presente expediente administrativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 12 de setiembre del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la oficina a su cargo, la encargada de promover, actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, y que además depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo según el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las Funciones asignadas como Jefa de Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Sírvase a responder a la brevedad posible, ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pucusulá 12 de setiembre del 2022

OFICIO N° 003-2022-TGP/LH

SR.:

Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde del distrito de La Huaca.
Presente.-



ASUNTO : Solicito apoyo económico por aniversario de Pucusula

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para hacerle llegar los cordiales saludos a nombre de la población de Pucusulá y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, según acta de reunión con fecha 31 de julio del presente año, los moradores del caserío Pucusulá se reunieron para acordar fecha de aniversario de creación de nuestro Pueblo, es por eso que primero las personas con mas año en el pueblo empezaron contando un poco de la historia, todo esto, se plasmó en una reseña histórica anexando documentos del año 1975, basándose en esos documentos, se definió que el día de aniversario se realice el 15 de octubre, ya que en esa fecha en el año 1975 se realizó la primera reunión para conformar el comité Pro Vivienda, dicho comité era el encargado de gestionar la construcción de 100 casas para los campesinos.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a usted nos pueda apoyar para poder financiar nuestras actividades programadas en nuestro plan de trabajo que se detalla en los anexos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Yessica Duran Sernaque
Teniente gobernador de Pucusulá

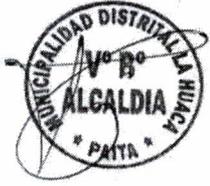
Ana Borjas Condori
Presidente de comisión de aniversario

Rosaly Sernaque Silva
Secretaria de comisión de aniversario



Sociales

Para su atenció.



12/09/22

1505 932 31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
SERVICIOS SOCIALES
3:32
12 SEP 2022
EXP: HORA: 3:32
FIRMA: *[Signature]*

Plan de aniversario de Pucusula

I.- GENERALIDADES

Distrito De La Huaca

Pucusulá es un caserío que pertenece al distrito de La Huaca, provincia de Paita. Está ubicado a 30 km de la provincia de Paita al este del distrito de La Huaca, aproximadamente a 6 km.

Cuenta con una población de 500 personas entre niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores.

En lo económico Pucusulá se sustenta en la agricultura, en campañas grandes como es el arroz y otros productos de pan llevar como camote, yuca, maíz entre otros.

Pucusulá cuenta con los servicios básicos de agua y luz, pero no cuenta con alcantarillado.

Geografía

Se ubica a 4km noroeste de Villa La Huaca, Provincia de Paita, Región Piura,

Este: Buenaventura

Oeste: Las Arenas

Norte: El Tambo

Sur:

Tiene categoría de caserío con clasificación en zona rural, cuenta con centros educativos de inicial y primaria

Autoridades

- Teniente: Jessica Durand Sernaque.
- Presidente junta vecinal:

II.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

2.1 Descripción

- Se ha propuesto realizar una serie de actividades con la finalidad de resaltar el aniversario de nuestro caserío Pucusulá.

2.2 Beneficiarios

- Población en general.

III.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

3.1.- Objetivo General del Plan de Trabajo

- Promover nuestro gran potencial turístico, artesanal y gastronómico, coadyuvando de esta manera al proceso de desarrollo en que estamos empeñados todas las organizaciones e instituciones del caserío Pucusulá

3.2.- Objetivos Específicos

- Incentivar la práctica de nuestras costumbres, tradiciones y valores culturales que dejaron nuestros antepasados.
- Realizar con éxito todas las actividades programadas para conmemorar el Aniversario del caserío Pucusulá
- Garantizar la participación activa de la población.
- Promover la identificación de la cultura.
- Realizar, planificar, ejecutar y evaluar la presente actividad de aniversario, mediante la práctica de los valores del respeto, responsabilidad, superación y disciplina que deberá de existir desde el inicio hasta el final de dicha actividad siendo responsabilidad de la comisión central.

3.3.- Resultados

- Se beneficiará al 100 % de la población del caserío Pucusulá.

3.4.- Actividades a realizar

Actividades	fecha
Algarabía	01 de octubre
Concurso de platos típicos	05 de octubre
Reinado	08 de octubre
Campaña de limpieza	10 de octubre
Gran noche de serenata	14 de octubre
Desfile-día central	15 de octubre

3.5.- Ámbito de Aplicación

- Las actividades programadas se llevarán a cabo de manera presencial.

3.6.- Recursos

- Se contará con los siguientes recursos:
 - Humano : Participación del personal de las instituciones que forman parte de nuestro caserío.
 - Institucional: Autorización Municipal.
 - Económico: Presupuesto otorgado por la Municipalidad Distrital y de actividades que realizará la comisión central de aniversario

IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

- La metodología planteada en el presente Plan de Trabajo varía de acuerdo a cada actividad planteada según sea el caso. Así tenemos:

V.- PRESUPUESTO

1.- ALGARABIA- 01-OCTUBRE				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		COSTO
1	Globos		Bolsas	S/ 50.00
2	Bombardas		Unid	
3	Matracas		Unid	
4	Pitos		Unid	
5	Animación (Show)	1		S/ 300.00
TOTAL				S/ 350.00

3.- CONCURSO DE PLATOS TIPICOS- 05 DE OCTUBRE				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		COSTO
1	PREMIOS+ MEDIA DOCENA DE PLATOS			S/ 150.00
2	PREMIOS+ 1/2 DOCENA DE PLATOS	50	Unid	S/ 100.00
TOTAL				S/ 250.00

4. REINADO-08 DE OCTUBRE					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		COSTO	
1	CORONAS	3	Unid	S/	250.00
2	BANDA	3	Unid	S/	250.00
3	Jurado	3	Unid	S/	300.00
4	PREMIOS	3	unid	S/	600.00
5	DECORACION	1	Unid	S/	500.00
TOTAL				S/	1,900.00

05.- GRAN NOCHE DE SERENATA-14 DE OCTUBRE					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		COSTO	
1	Decoración			S/	500.00
2	Números Artísticos			S/	500.00
3	BOMBARDAS Y CASCADAS			S/	1,000.00
4	Empanadas con chicha morada			S/	200.00
TOTAL				S/	2,200.00

06.- DESFILE 15 de setiembre					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		COSTO	
1	Decoracion toldo+decoracion de sillas	01		S/	300.00
2	Almuerzos			S/	700.00
3	Gallardetes	2	Unid	S/	400.00
4	Champagne	4	Unid	S/	100.00
5	Refrigerios para Estudiantes		Unid	S/	200.00
6	Reconocimientos	-	Unid	S/	600.00
TOTAL				S/	2,300.00

Presupuesto total

Actividades	Total
Algarabía	350.00
Concurso de platos típicos	250.00
Reinado	1900.00
Campaña de limpieza	-----
Gran noche de serenata	2200.00
Desfile-día central	2300.00
Total	7000.00